

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

1232.- Número acta, AO-103/07, F. acta, 02/05/07, Nombre sujeto responsable, Suárez Sánchez, Manuel, NIF/NIE/CIF, 45255598-Q, Domicilio, C/. Callejón de la Marina n.º 12 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Obstrucción S. Social.

Número acta, AIS-102/07, F. acta, 02/05/07, Nombre sujeto responsable, Suárez Sánchez, Manuel, NIF/NIE/CIF, 45255598-Q, Domicilio, C/. Callejón de la Marina n.º 12 Melilla, Importe, 3005,06€, Materia, Obstrucción S. Social.

Nº de actas: 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sanciona-

dor (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01
EDICTO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 2007 6 27263

1233.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa ITUSA SERVICIOS MEDIO AMBIETALES, con C.I.F.: A-28577575, por medio de la presente se comunica que con fecha treinta de abril de dos mil siete, se dictó la Comunicación de Morosidad que a continuación se transcribe:

En relación con el expediente incoado para el pago de intereses derivados de la devolución 52-01-2001-0-00015103, le notificamos que según los antecedentes que obran en esta Administración, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, período y cuantía que en el anexo que se adjunta se detalla.

En consecuencia, se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de pago de intereses, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma con el del documento que en el anexo se le señala, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto de que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/